



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL NÚMERO DE VEHÍCULOS, CILINDRAJE, MONTOS DE RENTA Y DE COMBUSTIBLE QUE SE UTILIZARÁN PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo CG/AC-013/14 aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil catorce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil catorce, a través del cual se renovará a los Miembros de los Ayuntamientos de Cuapiaxtla de Madero y Acajete.

II. En fechas veinticuatro y veinticinco de abril de dos mil catorce, los Consejos Distritales Electorales Uninominales 17 y 18 con cabeceras en Amozoc y Tepeaca, así como los Consejos Municipales Electorales de Acajete y Cuapiaxtla de Madero, respectivamente, sesionaron de forma ordinaria, declarando su instalación en término de ley.

III. Mediante comunicado IEE/DA/0637/14, de fecha cinco de junio de dos mil catorce, notificado el día seis del mismo mes y año, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con motivo del desarrollo del **Proceso Electoral Extraordinario 2014**, para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero pertenecientes a los Consejos Distritales de Amozoc y Tepeaca respectivamente, por este atento medio me permito solicitar que por su amable conducto se sirva someter a **aprobación de la Junta Ejecutiva los importes correspondientes al arrendamiento de vehículos y su dotación de combustible**, que serán utilizados el día de la Jornada Electoral en los Consejos Distritales Electorales por los auxiliares electorales, de acopio y traslado:

CILINDRAJE DEL VEHÍCULO	COSTO DE LA RENTA	DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
4	\$500.00	\$450.00
6	\$700.00	\$700.00

La comprobación del gasto por estos conceptos se realizará a través de:

- Recibo por la cantidad dispersada a la cuenta del Secretario.
- Arrendamiento de vehículo, será mediante contrato y recibo simple conforme a los formatos establecidos en la "Guía de Recursos Financieros para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado" anexando en copia simple:
 - A. Factura que acredite la propiedad del vehículo.
 - B. Tarjeta de Circulación.
 - C. Identificación oficial del arrendatario.
 - D. Licencia de conducir vigente del auxiliar.

En caso de no coincidir los datos de la factura y tarjeta de circulación con la identificación oficial, se firmará Carta Responsiva la cual se anexa al presente.



Instituto Electoral del Estado

IV. A través de comunicado IEE/DOE-360/14, el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza requirió al Director Administrativo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en cumplimiento a la Bitácora de seguimiento del Proceso Electoral Extraordinario 2014 de esta (SIC) Dirección en la meta 10 "Realizar actos preparatorios para el desarrollo y seguimiento de la jornada electoral", actividades 10.3 "Solicitar a los (CMEs) por conducto de los (CDEs) los requerimientos financieros y materiales para la distribución de la documentación y material electoral de los (CMEs) a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, y remitirlos a la DA" y 10.4 "Solicitar a los (CDEs) y (CMEs) proyección de gastos para el día de la jornada (vehículos, alimentos, gasolina) y remitirlos a la DA" en atención a su memorándum identificado con la clave IEE/DA/638/14, le remito en anexo al presente el concentrado de "CASILLAS DEFINITIVAS POR SECCIÓN Y TIPO DE CASILLA CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2013 DE LOS MUNICIPIOS DE ACAJETE Y CUAPIAXTLA DE MADERO", así como los formatos de proyección de vehículos para el seguimiento de la Jornada Electoral de los Auxiliares de (SIC)Capacitación (SIC) Electoral de los Consejos Distritales Electorales 17 y 18 con cabeceras en Amozoc y Tepeaca respectivamente.

En este mismo sentido, le refiero que se requiere el arrendamiento y combustible para los vehículos que se utilizarán por parte de los Auxiliares Electorales de (SIC)Capacitación Electoral, para el seguimiento de la Jornada Electoral, como se indica a continuación:

ORGANO ELECTORAL	VEHICULOS
CDE 17	20
CDE 18	4

No obstante lo anterior, se deberá tener en cuenta el trámite correspondiente ante la Junta Ejecutiva para autorizar el apoyo que se brinda a los Auxiliares Electorales de (SIC) Capacitación Electoral de los Consejos Distritales Electorales, para la entrega de cajas contenedoras de documentación y material electoral a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, en apoyo a las funciones de los Presidentes de los Consejos Municipales Electorales.

V. En la misma fecha, seis de junio de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-1116/14, solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática referida en el antecedente III y IV en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la etapa de la jornada electoral comprenderá todos aquellos actos que se realizan para que los ciudadanos emitan su voto y se garantice la seguridad y efectividad del mismo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-068/14



4. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa tiene entre otras atribuciones, la relativa a la atención de las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

En ese entendido, el Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales para Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, en su Sección II, denominada Ejercicio de Partidas Específicas Capítulo 2000, regula a través de los numerales 61, 62 y 63 lo concerniente a la partida 2601 combustible.

Por su parte, la Guía de Recursos Financieros para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado, en su apartado 4, denominado Arrendamiento de vehículos para la Jornada Electoral, en su primer apartado establece:

"Para el arrendamiento de vehículos deberá ser aprobado por Junta Ejecutiva, en lo relativo a tipo y número de vehículos que se rentarán para el día de la jornada electoral para cada municipio y el PREP, así como el monto de la renta de los mismos y el importe en vales de gasolina para cada vehículo".

En este orden de ideas y considerando que el día seis de julio del año en curso tendrá verificativo la jornada electoral, del proceso electoral extraordinario dos mil catorce, la Dirección Administrativa del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la propuesta del tipo de cilindraje del vehículo, montos de la renta y del combustible respectivo en los siguientes términos:

CILINDRAJE DEL VEHÍCULO	COSTO DE LA RENTA	DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE
4	\$500.00	\$450.00
6	\$700.00	\$700.00

Así mismo, la propuesta contempla el procedimiento para la comprobación de estos conceptos en los términos siguientes:

- Recibo por la cantidad dispersada a la cuenta del Secretario.
- Arrendamiento de vehículo, será mediante contrato y recibo simple conforme a los formatos establecidos en la "Guía de Recursos Financieros para los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado" anexando en copia simple:
 - E. Factura que acredite la propiedad del vehículo;
 - F. Tarjeta de Circulación;
 - G. Identificación oficial del arrendatario;
 - H. Licencia de conducir vigente del auxiliar.

En caso de no coincidir los datos de la factura y tarjeta de circulación con la identificación oficial, se firmará Carta Responsiva la cual se anexa al presente.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-068/14



En el mismo sentido la Dirección Administrativa presenta a éste Órgano Colegiado, el formato de Carta Responsiva, para el caso de no coincidir los datos de la factura y tarjeta de circulación con la identificación oficial.

Por su parte la Dirección de Organización Electoral, respecto de la temática en estudio especificó la cantidad de vehículos que se requerirán para el día de la Jornada Electoral y su seguimiento respectivo en los siguientes términos:

ORGANO ELECTORAL	VEHICULOS
CDE 17	20
CDE 18	4

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, la aprueba en los términos planteados por las Direcciones Administrativa y de Organización Electoral, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable, atiende las necesidades relativas a la transportación del día de la jornada electoral del proceso electoral extraordinario 2014 y se ajusta a las medidas de racionalidad y austeridad a que está obligado el ejecutor del gasto.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que en el ámbito de sus atribuciones implemente las acciones que permitan el cumplimiento de este acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el número de vehículos, cilindraje, montos de renta y de combustible que se utilizarán para el día de la jornada electoral, del proceso electoral estatal extraordinario 2014, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.



Instituto Electoral del Estado



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria iniciada el día once de junio de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ

CARTA RESPONSIVA

H.PUEBLA DE Z. A. ____ DE JULIO DE 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe C. _____, con domicilio particular en _____.

A través de la presente y derivado del contrato de arrendamiento que signó el Instituto Electoral del Estado con el suscrito(a) para el uso del vehículo _____ marca _____, modelo _____, número de serie o motor _____, color _____, placas _____, se manifiesta lo siguiente:

1. El Instituto Electoral del Estado una vez realizada la verificación de la unidad descrita en el párrafo anterior, se recibe en las condiciones que se establecen en el contrato respectivo.
2. El arrendador ostenta ser propietario de dicha unidad descrita previamente y acepta toda responsabilidad civil y penal, a partir de la fecha y hora de la firma de la presente, de cualquier daño y/o perjuicio que con motivo del tránsito del vehículo descrito anteriormente, se llegase a ocasionar al mismo, al vehículo de un tercero, de las infracciones o multas que se llegasen a generar, así como de las lesiones inferidas a persona alguna; liberando al Instituto Electoral del Estado de cualquier responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivar de las consecuencias antes descritas.

ATENTAMENTE
